

COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL.

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 11:00 horas del día viernes 28 de enero del 2022, se dio inicio a la reunión de trabajo virtual de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, a través de la plataforma TELMEX, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis de los acuerdos tomados en la comisión de desarrollo de la mujer en la administración 2018-2021, con el objetivo de darles el seguimiento correspondiente.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Mirna Lorena Mora López, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Jackeline Ramos Barba, C. Zenaida Salido Torres, C. Anabel Acosta Islas, C. Norma Yazmin Valenzuela Contreras y la C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidenta y vocales respectivamente; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.- Análisis de los acuerdos tomados en la Comisión de Desarrollo de la Mujer en la Administración 2018-2021, con el objetivo de darles el seguimiento correspondiente.

Habiendo cuórum legal se dio inicio a la presente reunión de comisión, la presidenta de la comisión informo a la misma, que la invitada a la comisión no se pudo presentar ya que se encuentra con problemas de salud, a lo que sometió a votación la propuesta de volver a invitar a la Mtra. Alma Aurora Preciado Bracamontes, Regidora Presidenta de la Comisión de la Mujer en la Administración 2018-2021.

ACUERDOS DE COMISIÓN

1. Se acordó en volver a invitar para la segunda semana de febrero, a la Mtra. Alma Aurora Preciado Bracamontes, Regidora Presidenta de la Comisión de la Mujer en la Administración 2018-2021.

3.- Asuntos generales.

No hubo

4.- Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:30 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL

Mirna Lorena Mora López
REG. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ.
PRESIDENTA.

REG. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA
SECRETARIA.

MINUTA

VOCALES.


REG. ZENaida SALIDO TORRES.


REG. JACKELINE RAMOS BARBA.


REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.


REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.


REG. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS.





CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISIÓN DE FUTURO 

Cd. Obregón, Sonora a miércoles 26 de enero de 2022.

COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL.

INTEGRANTES E INVITADOS DE LA COMISIÓN.
PRESENTE.-

CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo virtual de la **Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social**, la cual se realizará el día **viernes 28 de enero** del presente año, a través de la plataforma TELMEX, en punto de las **11:00 horas**; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis de los acuerdos tomados en la comisión de desarrollo de la mujer en la administración 2018-2021, con el objetivo de darles el seguimiento correspondiente.
3. Asuntos generales
4. Clausura de la sesión.

Esto con fundamento en acuerdo 275 emitido en la sesión extraordinaria y publica de cabildo, celebrada el día 27 de marzo del año 2020, donde se autoriza que en el marco de la contingencia del COVID-19, las sesiones de comisiones del H. ayuntamiento de Cajeme, podrán celebrarse por medio de plataformas virtuales.

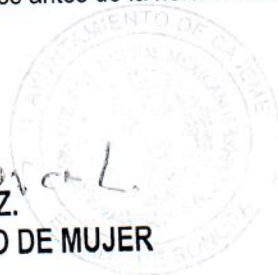
Agradecemos de antemano puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE.


REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO DE MUJER
Y ASISTENCIA SOCIAL.

C.c.p. Archivo



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, las y los regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**; tuvo a bien, si lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que se señalan las disposiciones aplicables, para que ésta se remite el tiempo a cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

"DICTAMEN DE LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, PARA ADICIONAR EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME; REFERENTE A LAS AUTORIZACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO, LA FRACCIÓN X.- CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL AGUA. EXPEDIDO POR OOMAPAS DE CAJEME"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la reunión se mencionó que uno de los objetivos en del Organismo Operador para su Desarrollo Institucional consiste en coadyuvar con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y el mismo organismo por lo que realizando un análisis el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Para el Municipio de Cajeme y Bando de policía y gobierno de Cajeme; se detectó que no se encuentran incluidos los certificado de no adeudo del Organismo Operador (OOMAPAS DE CAJEME) como requisitos indispensables para que comercios puedan funcionar.

Es importante mencionar que durante el análisis de dicha propuesta **TODOS** los Regidores integrantes de esta comisión manifestaron su inquietud con relación a los efectos que puedan surtir a partir de dicha iniciativa que afectan el bolsillo del pequeño y micro empresario al hacer una erogación por "el certificado de no adeudo de OOMAPASC" correspondiente a una suma de alrededor de \$200 MXN. Haciendo énfasis en que son el rubro del sector productivo más vulnerable. En consecuencia, de ello, el Director Lic. Luis Manuel Raya precisó de la posibilidad de crear una comisión específica dentro de la junta de gobierno del Organismo Operador con la finalidad establecer criterios y tener una mejor atención ciudadana.

Por otro lado, el Lic. Luis Manuel Raya expone la importancia de crear este tipo de mecanismos ya que generan un impacto directo en la capacidad recaudatoria del organismo que se verá reflejado en la mejora de los servicios del Organismo Operador. Como consecuencia de ello, la idea es que al momento que los diversos rubros del sector productivo se presenten a hacer el pago de su anuencia **TAMBIEN** se encuentren obligados a estar al corriente en su recibo de agua.


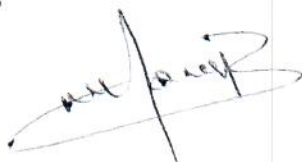
1.- REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME.

TITULO II

DE LOS CENTROS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CAPITULO ÚNICO

DE LAS AUTORIZACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Artículo 14.- Para el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el presente Capitulo., el interesado debe presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud por escrito con expresión de su nombre y domicilio, razón social y ubicación del establecimiento, así como la descripción del o los espectáculos Objeto de la gestión. Dicha solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación:"



- I.- Copia del Acta de nacimiento, en caso de las personas físicas y de identificación Oficial con fotografía
 - II.- Copia de la escritura constitutiva, en caso de personas morales.
 - III.- Cuando corresponda, documentación que acredite la personalidad del representante legal.
 - IV.- Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - V.- Dos cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica
 - VI.- Dictamen técnico y de ubicación expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Ecología, respecto al establecimiento.
 - VII.- Dictamen de Seguridad, expedido por el Departamento de Bomberos.
 - VIII.- Dictamen sanitario, expedido por la Dirección de Salud Municipal o por la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario del Estado de Sonora, según sea el caso.
 - IX.- Certificado de No adeudo al Municipio, expedido por la Tesorería Municipal.
 - X.- **Certificado de No adeudo del agua, expedido por OOMAPAS DE CAJEME.**
 - XI.- Escrito de los vecinos más próximos al local, en que manifiesten su conformidad para el establecimiento del centro de espectáculos.
- En este punto, para decidir el otorgamiento o negación de la anuencia municipal, se deberá tomar como base lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de policía y gobierno para el Municipio de Cajeme,
- XII.- Copia de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cédula de Inscripción en el registro Federal de Contribuyentes.
 - XIII.- Fotografías del interior y exterior del establecimiento en su caso.
 - IVX. - El incumplimiento parcial o total de los requisitos señalados anteriormente podrá motivar la negativa de la autorización para el funcionamiento del centro de espectáculos

CONCLUSIÓN

Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal aprobó por unanimidad el "DICTAMEN DE LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, PARA ADICIONAR EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME; REFERENTE A LAS AUTORIZACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO, LA FRACCIÓN X.- **CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL AGUA, EXPEDIDO POR OOMAPAS DE CAJEME**"; por los integrantes presentes de la comisión los regidores C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae López Barreras y el regidor Gustavo Ignacio Almada Bórquez, Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna a esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Cajeme, el presente dictamen en con documentación inherente, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE.

REG. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA.
SECRETARIO

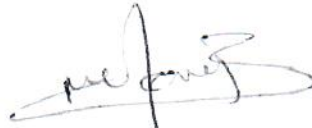


REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS.

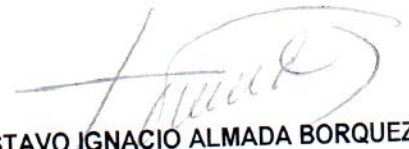


REG. MATILDE LEMUS FIERROS.

VOCALES.



REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.



REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.



REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ





CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a martes 25 de enero del 2022

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION CONVOCATORIA

INTEGRANTES DE LA COMISION E INVITADOS PRESENTE.-

Por este medio se le convoca a participar a la Sesión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la cual se realizará el día **viernes 28 de enero** del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** a través de la plataforma **TELMEX**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Invitación al Lic. Luis Manuel Raya Hernández para continuar con el análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar el reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas para el municipio de Cajeme, así como el bando de policía y gobierno.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

Esto con acuerdo 275 emitido en la sesión extraordinaria y publica de cabildo, celebrada el día 27 de marzo del 2020, donde se autoriza que en el marco de la contingencia del COVID-19, las sesiones de comisiones del H. ayuntamiento de Cajeme, podrán celebrarse por medio de plataformas virtuales.

ATENTAMENTE


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

OMAPAS
26-01-2022



Cumpliendo Siempre Contigo

2 de 3 pág.

Cd. Obregón, Sonora. 21 de octubre de 2021

Lic. Marco Antonio Rodríguez Serrano
Regidor del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Uno de los objetivos en del Organismo Operador para su Desarrollo Institucional consiste en coadyuvar con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y el mismo organismo por lo que realizando un análisis el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Para el Municipio de Cajeme y Bando de policía y gobierno de Cajeme; se detectó que no se encuentran incluidos los certificado de no adeudo del Organismo Operador (OOMAPAS DE CAJEME) como requisitos indispensables para que comercios puedan funcionar; por lo que me permito presentar la propuesta para adherir el requisito a los mencionados marcos jurídicos; que a su vez apoyara considerablemente al organismo para tener usuarios comerciales al corriente

1.- REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME.

TITULO II

DE LOS CENTROS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPITULO ÚNICO

DE LAS AUTORIZACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 14.- Para el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el presente capítulo, el interesado debe presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud por escrito con expresión de su nombre y domicilio, razón social y ubicación del establecimiento, así como la descripción del o los espectáculos objeto de la gestión. Dicha solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación:"

- I.- Copia del Acta de nacimiento, en caso de las personas físicas y de identificación Oficial con fotografía
- II.- Copia de la escritura constitutiva, en caso de personas morales.
- III.- Cuando correspondiera, documentación que acredite la personalidad del representante legal.
- IV.- Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.



Cumpliendo Siempre Contigo

V.- Dos cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica

VI.- Dictamen técnico y de ubicación expedido por la Dirección de Desarrollo

Urbano, Obra Publica y Ecología, respecto al establecimiento.

VII.- Dictamen de Seguridad, expedido por el Departamento de Bomberos.

VIII.- Dictamen sanitario, expedido por la Dirección de Salud Municipal o por la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario del Estado de Sonora, según sea el caso.

IX.- Certificado de No adeudo al Municipio, expedido por la Tesorería Municipal.

X.- Certificado de No adeudo del agua, expedido por OOMAPAS DE CAJEME.

XI.- Escrito de los vecinos más próximos al local, en que manifiesten su conformidad para el establecimiento del centro de espectáculos

En este punto, para decidir el otorgamiento o negación de la anuencia municipal, se deberá tomar como base lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de policía y gobierno para el Municipio de Cajeme.

XII.- Copia de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cédula de Inscripción en el registro Federal de Contribuyentes.

XIII.- Fotografías del interior y exterior del establecimiento en su caso.

IVX.- El incumplimiento parcial o total de los requisitos señalados anteriormente podrá motivar la negativa de la autorización para el funcionamiento del centro de espectáculos

2.- BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME

TITULO QUINTO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.

CAPITULO PRIMERO

DEL ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.



Cumpliendo Siempre Contigo

ARTÍCULO 35.- Se requiere de anuencia municipal para el funcionamiento de establecimientos que pretendan dedicarse a la venta, fabricación, distribución y consumo de bebidas de alto o bajo contenido alcohólico; para su obtención deben cumplirse los requisitos que para el efecto señale la Ley que regula la materia. Además, debe elaborarse, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la encuesta de consentimiento de vecinos a que se refiere el Artículo 36 y presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia la siguiente documentación:

I.- Solicitud por escrito, indicando nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, así como la ubicación exacta del local donde se pretende realizar la actividad.

II.- Credencial para votar con fotografía o acta de nacimiento y carta de no antecedentes penales, en caso de personas físicas, exigiendo la comparecencia personal y señalar por escrito bajo protesta de decir verdad que no es servidor público de la federación, estado o municipio, y en caso de haber tenido dicho carácter con anterioridad, que tiene más de un año que se separó del encargo. Asimismo, indicará que no ha sido condenado por delitos graves y en su caso, que exponga si ya prescribieron los antecedentes penales.

III.- Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad, indicando los datos de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, documento que acredite la representación legal, y credencial con fotografía para votar del mandatario, exigiendo la comparecencia personal del apoderado, en caso de personas morales.

IV.- Certificados de no adeudo al Ayuntamiento, expedido por la Tesorería Municipal. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa, de las personas físicas que la integran, en su caso, y del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado, el certificado de no adeudo además del terreno, se solicitará a las personas del arrendador y del arrendatario.

Cumpliendo Siempre Contigo



V.- Licencias de uso de suelo o Dictamen técnico y de ubicación respecto del local en que se pretende establecer el giro. Esta licencia sera expedida por la Direccion de Desarrollo Urbano.

VI.- Dictamen favorable de seguridad y protección civil, expedido por el Departamento de Bomberos.

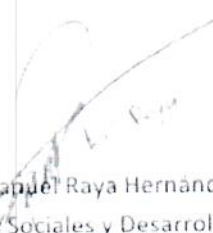
VII.- Dictamen favorable de salubridad, extendido por la Direccion de Salud. VIII - El pago de los derechos municipales correspondientes.

IX.- Para los lugares que, de acuerdo al Reglamento de Espectaculos y Actividades Recreativas se consideren como centros de espectáculos y actividades recreativas, se debe tramitar simultáneamente la licencia de funcionamiento como tal.

X.- Dictamen de seguridad pública que expida la Direccion de Seguridad Pública Municipal, que determine que el funcionamiento del giro comercial que se pretende, no alteraria los factores de seguridad en la zona.

XI.- Certificado de no adeudo expedido por OOMAPAS DE CAJEME. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa, de las personas físicas que la integran, en su caso, y del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado, el certificado de no adeudo además del terreno, se solicitará a las personas del arrendador y del arrendatario.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Direccion de Inspección y Vigilancia emitirá un dictamen que se turnará a la Secretaria del Ayuntamiento, para que sea autorizada o rechazada dicha anuencia.....


Lic. Luis Manuel Raya Hernández
Director de Programas Sociales y Desarrollo Institucional
OOMAPAS DE CAJEME

C.C.P. Lic. Luis Miguel Castro Acosta - Director General de OOMAPASCO

C.C.P. Archo

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, las y los regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**; tuvo a bien, si lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que se señalan las disposiciones aplicables, para que ésta se remite el tiempo a cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

“DICTAMEN DE LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, PARA ADICIONAR EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LA FRACCIÓN XI.- CERTIFICADO DE NO ADEUDO EXPEDIDO POR OOMAPAS DE CAJEME. DICHO CERTIFICADO DEBE SER EXPEDIDO RESPECTO DE LA EMPRESA. DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LA INTEGRAN. EN SU CASO. Y DEL TERRENO SOBRE EL QUE PRETENDE UBICARSE EL NEGOCIO; PARA EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE SEA ARRENDADO, EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO ADEMÁS DEL TERRENO, SE SOLICITARÁ A LAS PERSONAS DEL ARRENDADOR DEL ARRENDATARIO”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la reunión se mencionó que uno de los objetivos en del Organismo Operador para su Desarrollo Institucional consiste en coadyuvar con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y el mismo organismo por lo que realizando un análisis el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Para el Municipio de Cajeme y Bando de policía y gobierno de Cajeme; se detectó que no se encuentran incluidos los certificado de no adeudo del Organismo Operador (OOMAPAS DE CAJEME) como requisitos indispensables para que comercios puedan funcionar.

Es importante mencionar que durante el análisis de dicha propuesta **TODOS** los Regidores integrantes de esta comisión manifestaron su inquietud con relación a los efectos que puedan surtir a partir de dicha iniciativa que afectan el bolsillo del pequeño y micro empresario al hacer una erogación por “el certificado de no adeudo de OOMAPASC” correspondiente a una suma de alrededor de \$200 MXN. Haciendo énfasis en que son el rubro del sector productivo más vulnerable. En consecuencia, de ello, el Director Lic. Luis Manuel Raya precisó de la posibilidad de crear una comisión específica dentro de la junta de gobierno del Organismo Operador con la finalidad establecer criterios y tener una mejor atención ciudadana.

Por otro lado, el Lic. Luis Manuel Raya expone la importancia de crear este tipo de mecanismos ya que generan un impacto directo en la capacidad recaudatoria del organismo que se verá reflejado en la mejora de los servicios del Organismo Operador. Como consecuencia de ello, la idea es que al momento que los diversos rubros del sector productivo se presenten a hacer el pago de su anuencia **TAMBIEN** se encuentren obligados a estar al corriente en su recibo de agua.

2.- BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME

TÍTULO QUINTO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.

CAPÍTULO PRIMERO CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS

ARTÍCULO 35.- Se requiere de anuencia municipal para el funcionamiento de establecimientos que pretendan dedicarse a la venta, fabricación, distribución y consumo de bebidas de alto o bajo contenido alcohólico; para su obtención deben cumplirse los requisitos que para el efecto señale la Ley que regula la materia. Además, debe elaborarse, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la encuesta de consentimiento de vecinos a que se refiere el Artículo 36 y presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia la siguiente documentación:

I.- Solicitud por escrito, indicando nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, así como la ubicación exacta del local donde se pretende realizar la actividad,

II.- Credencial para votar con fotografía o acta de nacimiento y carta de no antecedentes penales, en caso de personas físicas, exigiendo la comparecencia personal y señalar por escrito bajo protesta de decir verdad que no es servidor público de la federación, estado o municipio, y en caso de haber tenido dicho carácter con anterioridad, que tiene más de un año que se separó del encargo. Asimismo, indicará que no ha sido condenado por delitos graves y en su caso, que exponga si ya prescribieron los antecedentes penales.

III.- Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad, indicando los datos de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, documento que acredite la representación legal, y credencial con fotografía para votar del mandatario, exigiendo la comparecencia personal del apoderado, en Caso de personas morales.

IV.- Certificados de no adeudo al Ayuntamiento, expedido por la Tesorería Municipal. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa, de las personas físicas que la integran, en su caso, y del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado, el certificado de no adeudo además del terreno, se solicitará a las personas del arrendador y del arrendatario.

V.- Licencias Cajeme uso de suelo o Dictamen técnico y de ubicación respecto del local en que se pretende establecer el giro. Esta licencia será expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano.

VI.- Dictamen favorable de seguridad y protección civil, expedido por el Departamento de Bomberos.

VII.- Dictamen favorable de salubridad, extendido por la Dirección de Salud. VIII.- El pago de los derechos municipales correspondientes.

IX.- Para los lugares que, de acuerdo al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas se consideren como centros de espectáculos y actividades recreativas, se debe tramitar simultáneamente la licencia de funcionamiento como tal.

X.- Dictamen de seguridad pública que expida la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que determine que el funcionamiento del giro comercial que se pretende, no alteraría los factores de seguridad en la zona.

XI.- Certificado de no adeudo expedido por OOMAPAS DE CAJEME. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa. de las personas físicas que la integran. en su caso. V del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado. el certificado de no adeudo además del terreno se solicitará a las personas del arrendador del arrendatario.


Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Dirección de Inspección y Vigilancia emitirá un dictamen que se turnará a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea autorizada o dicha anuencia.....

CONCLUSIÓN

Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal aprobó por unanimidad el "DICTAMEN DE LA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, PARA ADICIONAR EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LA FRACCIÓN XI.- CERTIFICADO DE NO ADEUDO EXPEDIDO POR OOMAPAS DE CAJEME. DICHO CERTIFICADO DEBE SER EXPEDIDO RESPECTO DE LA EMPRESA. DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LA INTEGRAN. EN SU CASO. Y DEL TERRENO SOBRE EL QUE PRETENDE UBICARSE EL NEGOCIO; PARA EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE SEA ARRENDADO, EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO ADEMÁS DEL TERRENO, SE SOLICITARÁ A LAS PERSONAS DEL ARRENDADOR DEL ARRENDATARIO"; por los integrantes presentes de la comisión los regidores C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae López Barreras y el regidor Gustavo Ignacio Almada Bórquez, Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna a esta **Secretaría del H. Ayuntamiento de Cajeme**, el presente dictamen en con documentación inherente, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los **artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme**.

**FIRMA DE CONFORMIDAD INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.**


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

PRESIDENTE.


REG. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA.

SECRETARIO


REG. PAMELA DANA E LOPEZ BARRERAS.

VOCALES.


REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.


REG. MATILDE LEMUS FIERROS.


REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.


REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ



CAJEME

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a martes 25 de enero del 2022

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

CONVOCATORIA

**INTEGRANTES DE LA COMISION E INVITADOS
PRESENTE.-**

Por este medio se le convoca a participar a la Sesión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la cual se realizará el día **viernes 28** de enero del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** a través de la plataforma **TELMEX**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Invitación al Lic. Luis Manuel Raya Hernández para continuar con el análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar el reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas para el municipio de Cajeme, así como el bando de policía y gobierno.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

Esto con acuerdo 275 emitido en la sesión extraordinaria y publica de cabildo, celebrada el día 27 de marzo del 2020, donde se autoriza que en el marco de la contingencia del COVID-19, las sesiones de comisiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, podrán celebrarse por medio de plataformas virtuales.

ATENTAMENTE

**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION**

25-01-2022

Cumpliendo Siempre Contigo

229 p.



Cd. Obregón, Sonora. 21 de octubre de 2021

Lic. Marco Antonio Rodríguez Serrano
Regidor del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Uno de los objetivos en del Organismo Operador para su Desarrollo Institucional consiste en coadyuvar con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y el mismo organismo por lo que realizando un análisis el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Para el Municipio de Cajeme y Bando de policía y gobierno de Cajeme; se detectó que no se encuentran incluidos los certificado de no adeudo del Organismo Operador (OOMAPAS DE CAJEME) como requisitos indispensables para que comercios puedan funcionar; por lo que me permito presentar la propuesta para adherir el requisito a los mencionados marcos jurídicos; que a su vez apoyara considerablemente al organismo para tener usuarios comerciales al corriente.

1.- REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME.

TITULO II

DE LOS CENTROS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CAPITULO UNICO

DE LAS AUTORIZACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 14.- Para el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el presente capítulo, el interesado debe presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud por escrito con expresión de su nombre y domicilio, razón social y ubicación del establecimiento, así como la descripción del o los espectáculos objeto de la gestión. Dicha solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación:"

I.- Copia del Acta de nacimiento, en caso de las personas físicas y de identificación Oficial con fotografía

II.- Copia de la escritura constitutiva, en caso de personas morales.

III.- Cuando corresponda, documentación que acredite la personalidad del representante legal.

IV.- Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de **Justicia del Estado.**



Cumpliendo Siempre Contigo

- V.- Dos cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica
- VI.- Dictamen técnico y de ubicación expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Ecología, respecto al establecimiento.
- VII.- Dictamen de Seguridad, expedido por el Departamento de Bomberos.
- VIII.- Dictamen sanitario, expedido por la Dirección de Salud Municipal o por la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario del Estado de Sonora, según sea el caso.
- IX.- Certificado de No adeudo al Municipio, expedido por la Tesorería Municipal.

X.- Certificado de No adeudo del agua, expedido por OOMAPAS DE CAJEME.

XI.- Escrito de los vecinos más próximos al local, en que manifiesten su conformidad para el establecimiento del centro de espectáculos.

En este punto, para decidir el otorgamiento o negación de la anuencia municipal, se deberá tomar como base lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de policía y gobierno para el Municipio de Cajeme.

XII.- Copia de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cédula de Inscripción en el registro Federal de Contribuyentes.

XIII.- Fotografías del interior y exterior del establecimiento en su caso.

IVX.- El incumplimiento parcial o total de los requisitos señalados anteriormente podrá motivar la negativa de la autorización para el funcionamiento del centro de espectáculos

2.- BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME

TÍTULO QUINTO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.

CAPITULO PRIMERO

DEL ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.



Cumpliendo Siempre Contigo

ARTÍCULO 35.- Se requiere de anuencia municipal para el funcionamiento de establecimientos que pretendan dedicarse a la venta, fabricación, distribución y consumo de bebidas de alto o bajo contenido alcohólico; para su obtención deben cumplirse los requisitos que para el efecto señale la Ley que regula la materia. Además, debe elaborarse, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la encuesta de consentimiento de vecinos a que se refiere el Artículo 36 y presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia la siguiente documentación:

I.- Solicitud por escrito, indicando nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, así como la ubicación exacta del local donde se pretende realizar la actividad.

II.- Credencial para votar con fotografía o acta de nacimiento y carta de no antecedentes penales, en caso de personas físicas, exigiendo la comparecencia personal y señalar por escrito bajo protesta de decir verdad que no es servidor público de la federación, estado o municipio, y en caso de haber tenido dicho carácter con anterioridad, que tiene más de un año que se separó del encargo. Asimismo, indicará que no ha sido condenado por delitos graves y en su caso, que exponga si ya prescribieron los antecedentes penales.

III - Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad, indicando los datos de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, documento que acredite la representación legal, y credencial con fotografía para votar del mandatario, exigiendo la comparecencia personal del apoderado, en caso de personas morales.

IV.- Certificados de no adeudo al Ayuntamiento, expedido por la Tesorería Municipal. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa, de las personas físicas que la integran, en su caso, y del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado, el certificado de no adeudo además del terreno, se solicitará a las personas del arrendador y del arrendatario.



Cumpliendo Siempre Contigo



V.- Licencias de uso de suelo o Dictamen técnico y de ubicación respecto del local en que se pretende establecer el giro. Esta licencia será expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano.

VI.- Dictamen favorable de seguridad y protección civil, expedido por el Departamento de Bomberos.


VII.- Dictamen favorable de salubridad, extendido por la Dirección de Salud. VIII - El pago de los derechos municipales correspondientes.

IX.- Para los lugares que, de acuerdo al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas se consideren como centros de espectáculos y actividades recreativas, se debe tramitar simultáneamente la licencia de funcionamiento como tal.

X.- Dictamen de seguridad pública que expida la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que determine que el funcionamiento del giro comercial que se pretende, no alteraría los factores de seguridad en la zona.

XI.- Certificado de no adeudo expedido por OOMAPAS DE CAJEME. Dicho certificado debe ser expedido respecto de la empresa, de las personas físicas que la integran, en su caso, y del terreno sobre el que pretende ubicarse el negocio; para el supuesto de que el inmueble sea arrendado, el certificado de no adeudo además del terreno, se solicitará a las personas del arrendador y del arrendatario.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Dirección de Inspección y Vigilancia emitirá un dictamen que se turnará a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea autorizada o rechazada dicha anuencia.....


Lic. Luis Manuel Raya Hernández
Director de Programas Sociales y Desarrollo Institucional
OOMAPAS DE CAJEME

C. P. Lic. Luis Miguel Castro Acosta Director General de OOMAPAS

C. P. Archivo